



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

AVISA

A la comunidad del MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA (Santander), que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y siguientes de la Ley 472 de 1998, mediante providencia de fecha cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) el JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA **ADMITIÓ LA DEMANDA** promovida a través del medio de control de **NULIDAD SIMPLE** radicada bajo la partida **680013333006-2024- 00003 - 00** siendo accionante la ciudadana JENNY ANDREA SUÁREZ MEZA y accionado el **MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA– CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**. En dicho medio de control se persiguen las siguientes PRETENSIONES:

“1-. PRIMERO: Que se DECLARE LA NULIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO 060 del 24 de julio de 2023 suscrito por el Concejo Municipal de Floridablanca, por medio del cual se convoca y reglamenta el concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de personero (a) municipal de Floridablanca, para el periodo constitucional 2024-2028 y se adoptan otras determinaciones.

SEGUNDO: Que, como consecuencia de lo anterior, se deje sin efecto los actos realizados dentro del concurso público de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de Floridablanca – Santander, para el periodo del 01 de marzo de 2024 y hasta el 29 de febrero de 2028 a partir, inclusive de la expedición del acto acusado.

TERCERO: Que los efectos de la decisión tomada por su honorable despacho sean de carácter perentorio y, por ende, invaliden todos los actos y actuaciones que en forma posterior se hayan proferido y realizado con fundamento y/o como consecuencia de la Resolución No 060 de 2023, incluido el acto de elección y posesión del personero elegido por el concejo municipal de Floridablanca.”.

Adicionalmente, la demandante solicita el decreto de la siguiente medida cautelar:

“Hacemos solicitud de medida provisional URGENTE de la convocatoria a personero Municipal de Floridablanca contenida en la resolución No. 060 del 24 de julio de 2023 expedida por el CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA /SANTANDER por la necesidad y urgencia de proteger los derechos fundamentales amenazados y fracturados por parte de la corporación demandada (Concejo Municipal de Floridablanca) y su operador logístico contratado (Universidad Popular del Cesar) (...) suspender provisionalmente los efectos jurídicos del acto administrativo 060 del Concejo Municipal de Floridablanca, toda vez que es el documento base del cual surgieron todas las obligaciones para la debida selección y elección del personero 2024 y 2028, las cuales se encontraban algunas contrarias a la ley y otras no cumplían con lo que la ley les exigía”.

Se expide en Bucaramanga, a los cinco (05) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

Firmado Por:
Ruben Dario Vargas Muñoz
Secretario
Juzgado Administrativo
Oral 006
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf09120b7b32d2c8429fcd9f46097f804664fbb7596d29038d808311a3cea947**

Documento generado en 05/02/2024 03:11:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>